



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CISTÉRNIGA (LA)

Resolución de 11 de febrero de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil durante el curso 2019/2020

Extracto de la resolución de 11 de febrero de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2019/2020

BDNS(Identif.):495720

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhao.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del ayuntamiento de la Cistérniga (<http://www.lacisterniga.es>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, las familias empadronadas en La Cistérniga en las que concurren los siguientes requisitos:

Tener a su cargo hijos en edad escolar matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de La Cistérniga sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020.

Los alumnos de educación especial que, deban matricularse en un centro educativo de fuera de nuestra provincia.

Los alumnos que acudan a un centro público o concertado de un municipio de más de 20.000 que no tengan posibilidad de ser atendidos en el municipio.

Segundo. Objeto

Ayudas económicas a las familias como acción de fomento destinada a financiar la adquisición de material escolar para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) durante el curso 2019/2020, con la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Cistérniga (BOP de Valladolid nº 219 de fecha 22 de Septiembre de 2004).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas será de noventa euros (90,00 €) por alumno.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O.P

Sexto. Otros datos de interés

Documentación.- La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.

Forma de pago.- Postpagable, una vez justificada adecuadamente la subvención, en los términos previstos en la convocatoria.

En La Cistérniga, a once de febrero de dos mil veinte.-La Alcaldesa.-Fdo.: Patricia González Encinar

